



**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.:** CONTR 5066/2018

**TIPO DE CONTRATO:** Servicios

**OBJETO:** Reformado n. 1 para la mejora, automatización e implantación de las nuevas estaciones de aforo en la red hidrológica de las Islas Baleares

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

## **Acta de la Mesa de contratación para la revisión de las subsanaciones de la documentación general y la apertura del sobre núm. 3 criterios evaluables mediante juicio de valor**

### **Identificación de la sesión**

Núm.: 2

Carácter: ordinaria

Fecha: 19 de diciembre de 2018

Horario: 9:30 h.

Lugar: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, C/ Gremio Corredors, 10, polígono de son Rossinyol, Palma

### **Asistentes:**

**PRESIDENTE:**

- Antonio Murillo Ballester, jefe del Departamento de Gestión Económica y Contratación.

**SECRETARIA:**

- Magdalena Reynés Torrens, jefa del Servicio de Contratación.

**AYUDANTE SECRETARIA:**

Yolanda Miró Aguiló, jefa de negociado de Contratación

**VOCALES:**

- Elora Oliver Fonseca, representante del Servicio Jurídico.
- Isabel Núñez Fernández, Jefe de Sección del Servicio de Construcción del a DG de Recursos Hídricos.

### **Orden del día**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Revisión de la subsanación de documentación general.
- 3.- Apertura del sobre núm. 3 criterios evaluables mediante juicio de valor.



## Desarrollo de la Sesión

La secretaria inicia la sesión. En el primer acto de la sesión para la licitación electrónica del contrato de referencia, la Mesa de contratación queda válidamente constituida, de acuerdo con el artículo 326 de la ley de Contratos del Sector Público (LCSP). Si bien la representante de la Intervención, convocada para la presente sesión, disculpa su asistencia alegando volumen de trabajo en cumplimiento de la orden de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 13 de noviembre de 2018 por la cual se regulan las operaciones de cierre y de apertura del ejercicio económico.

El segundo acto de la sesión tiene por objeto el análisis de la documentación requerida para la subsanación de la documentación general contenida en el sobre núm. 1.

El presidente expone que, el 10 de diciembre de 2018, se procedió a notificar electrónicamente por la plataforma de contratación del Estado, el requerimiento para la subsanación de la documentación general contenida en el sobre número 1, a las siguientes empresas:

- ADASA SISTEMAS SAU con CIF A58596206
- UTE SOCEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTICAS, SA (SICE) CIF A28002335 y OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (OFITECO) CIF A28270122.

Queda constancia en el expediente tanto de la notificación efectuada como de su recepción por parte de las empresas.

El licitador ADASA SISTEMAS, SAU presenta, con fecha 10 de diciembre de 2018, a través de la plataforma la siguiente documentación:

- Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes, firmado digitalmente.
- DEUC firmado digitalmente.

Se comprueba por los miembros de la Mesa que dicho licitador no aporta el resto de documentación requerida que si fue incluida en el sobre núm. 1.

El licitador UTE SOCEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, SA (SICE) y OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (OFITECO) presenta, con fecha 11 de diciembre de 2018, a través de la plataforma la siguiente documentación:



- DEUC (SICE) firmado digitalmente
- DEUC (OFITECO), firmado digitalmente
- Declaración compromiso constitución de unión temporal de empresas (UTE), firmado digitalmente por los representantes de las empresas.
- Compromiso de dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales y personales de ambas empresas, firmado digitalmente por sus representantes.
- Declaración sobre la intención de celebrar subcontratos de ambas empresas, firmado digitalmente por sus representantes.
- Declaración de confidencialidad de ambas empresas, firmados digitalmente por sus representantes
- Declaración expresa relativa a la pertenencia o no a grupo empresarial de OFITECO
- Declaración expresa relativa a la pertenencia o no a grupo empresarial de SICE
- Declaración cumplimiento requisitos de solvencia (art. 65.1 LCSP), de ambas empresas firmado digitalmente por sus empresas.
- Declaración cumplimiento obligaciones (art. 129 LCSP), de ambas empresas, firmado digitalmente por sus representantes.
- Declaración responsable relativa al cumplimiento de cláusulas establecidas como condiciones especiales de ejecución del contrato de ambas empresas, firmado digitalmente por sus representantes.

Se comprueba que también se adjunta la siguiente documentación no requerida por haberse presentado correctamente en su momento:

- DEUC de la empresa OTT Medioambiente Iberia, S.L por la que se complementa la solvencia de las empresas licitadoras
- Declaración puesta a disposición de medios de la empresa OTT Medioambiente Iberia, S.L.

A su vez se comprueba que las empresas SICE y OFITECO presentan en el sobre de subsanación de la documentación administrativa (sobre núm. 1) la documentación siguiente relativa a los criterios evaluables de forma automática (sobre núm. 2):

- Declaración compromiso aumento del periodo de garantía
- Declaración compromiso para la subcontratación con centro especial de ocupación.

Seguidamente se adoptan los siguientes



## Acuerdos

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Excluir de la licitación a las empresas SOCEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, SA (SICE) y OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (OFITECO) ambas presentadas en UTE por incluir en el sobre núm. 1 de documentación administrativa, documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (sobre núm. 2).
3. Conceder 3 días naturales a la empresa ADASA SISTEMAS SAU para que procedan a presentar las aclaraciones pertinentes sobre si se ha producido un error en la formalización del cumplimiento de los requisitos siguientes, incluidos en la documentación general o por el contrario no cumple con dichos requisitos:
  - Declaración sobre pertenencia o no a grupo empresarial
  - Declaración responsable relativa al cumplimiento de las cláusulas establecidas como condiciones especiales de ejecución del contrato.
  - Declaración sobre condiciones de aptitud, art. 65 de la LCSP
  - Declaración obligaciones art. 129 de la LCSP.
  - Declaración sobre la parte del objeto de contrato cuya ejecución se pretenda subcontratar.
4. Publicar esta acta en el perfil del contratante.

El presidente levanta la sesión, de la cual, como secretaria, extendiendo esta acta, la cual, después de haberla leído y conformado, firmamos.

La secretaria

El presidente

Magdalena Reynés Torrens

Antonio Murillo Ballesteros